

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de enero de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y nueve encinas de tercera clase, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio del camino de Talavera, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Sebastian Carmona, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de Marta Diaz, S. con el cami-

no de Talavera, P. con tierra de Manuel Palacios, y N. con vereda de los Corrales: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 40 rs., en venta 818, capitalizadas en 900, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Treinta y cuatro encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Talavera, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Prieto, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con el camino de Talavera, P. con tierra de Julian Maroto, y N. con vereda de los Corrales: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 20 rs., en venta 408, capitalizadas en 450, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Treinta y ocho encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la vereda de los Corrales, enclavadas en propiedad particular de Francisco Herrador, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 25 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con Teodoro Rubio Alonso, S. con vereda de los Carriles, P. con Robustiano Hernandez, y N. con Isaac Montero: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 22 rs., en venta 456, capitalizadas en 495, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Setenta y dos encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Hoya Conejera, enclavadas en propiedad particular de D. Mariano Reolid, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 15 centiáreas y 28 decímetros, linda por O. con tierra de Manuel Recio, S. con vereda de los Corrales, P. con tierra de Pedro Gomez, y N. con el Valle de San Juan: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 40 rs., en venta 864, capitalizadas en 900, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Treinta y una encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio del Prado Pelejar, enclavadas en propiedad particular de Meliton Pilez, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 15 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. y S. con Ignacio Zazo, P. con herederos de Gabriel Recio, y N. con tierra de Leon Prieto: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 16 rs., en venta 372, capitalizadas en 360, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Veintisiete encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la vereda de los Carriles, enclavadas en propiedad particular de Félix Calderon, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de Julian Maroto, S. con el camino de Talavera, P. con Lope Montero, y N. con vereda de los Carriles: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 16 rs., en venta 324, capitalizadas en 360, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y ocho encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio del camino de Talavera, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Gabriel Recio, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 31 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. tierra de Meliton Jimenez Pilez, S. y P. con la de Lucio Contador, y N. con el camino de Talavera: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 26 rs., en venta 576, capitalizadas en 585, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Setenta encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio del camino de Talavera, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Prieto, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. tierra de herederos de José

Calderon, S. con Ignacio Zazo, P. con la de los herederos de Gabriel Recio, y N. con el camino de Talavera: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 22 rs., en venta 840, capitalizadas en 495, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y seis encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Manuel Palacios de Damian y otros, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de Francisco Herrador, S. con el camino del Molino, P. y N. con herederos de Manuel Palacios: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 33 rs., en venta 682, capitalizadas en 742 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Noventa y una encinas, de las cuales 20 son de segunda clase y las 71 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Talavera, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jimenez, que consta de 7 fanegas, ó sean 5 hectáreas, 94 áreas, 64 centiáreas y 32 decímetros: linda por O. con tierra de Ignacio Gutierrez, S. con otra de Pedro Regalado, P. con herederos de José Calderon, y N. con el camino de Talavera: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 61 rs., en venta 1252, capitalizadas en 1372 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y dos encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde la Guesa, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Manuel Palacios, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 15 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de Ecequiel Calderon, S. con el camino del Molino, P. con tierra de Catalina Palacios, y N. con la de Pedro Diaz Rubio: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 22 rs., en venta 502, capitalizadas en 495, se subastan por la tasacion.

Las encinas que comprende el presente anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero último. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las

fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.° Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.° de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.° Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende esté anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.° Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.° A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las

Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem. Toledo 5 de diciembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE TOLEDO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta en arrendamiento de los quintos denominados Cola y Valdehierro, en término de Consuegra, procedentes del Estado, celebrada en esta capital y dicha villa de Consuegra el dia 9 de noviembre último, se procederá á segunda subasta con baja de la sesta parte de su primitivo tipo el dia 20 del presente mes, de once á doce de su mañana.

Toledo 5 de diciembre de 1862.—Ambrosio García Palacios.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta en arrendamiento de la huerta de Valparaiso, en término de esta capital, procedente del Clero, verificada en la misma el dia 30 de noviembre último, se procederá á la segunda con la baja de la sesta parte de su primitivo tipo el dia 20 del presente mes, de once á doce de su mañana.

Toledo 5 de diciembre de 1862.—Ambrosio García Palacios.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13